

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00220

Se dispone la realización de la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C.G.P., para el **DÍA 15 DE agosto DE 2023 A LAS 9 A.M.** Se les requiere a los apoderados para que garanticen la asistencia de las partes a la audiencia.

En la audiencia se agotará la conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorio de partes, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegaciones y sentencia. La asistencia de las partes y sus apoderados es obligatoria so pena de las sanciones probatorias y pecuniarias que la ley contempla.

Como allí se agotará todo el derrotero de la audiencia de los Arts. 372 y 373 se **DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de demanda

TESTIMONIALES: Se decreta la recepción de los siguientes testimonios:

ROSA TULIA PATIÑO OCAMPO

FERNANDO VILLANUEVA TABARES

MARIO ANDRÉS JIMENEZ SÁNCHEZ

Es deber de la parte demandante velar por la comparecencia de estos a la diligencia

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte con el demandado

PRUEBA DE OFICIO:

INSPECCION JUDICIAL: Se decreta inspección judicial del inmueble objeto del proceso

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41a6a49e5cbee642b145969a63a469ad992be63653585340439da466eff31343**

Documento generado en 24/05/2023 04:45:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>